

RESOLUCIÓN No. 644 DE 2023

“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022, el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por vacaciones:

“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:: (...)”

3. Permiso remunerado. (...)”

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto ibídem, indica sobre la provisión de las vacancias temporales:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)”

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto ibídem enuncian respecto al encargo de funciones por ausencia temporal de su titular:

“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”

Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)”

Que mediante correo electrónico del **3 de noviembre de 2023** de la Dirección General de la Entidad, informó que la funcionaria **KAREN DAYANA PATIÑO SAENZ**, tomaría tres días de permiso remunerado desde el **08 de noviembre de 2023 hasta el 10 de noviembre de 2023**.

Que el permiso remunerado enunciado se encuentra autorizado mediante el formato A-GDH-FT-058 firmado por el Director de la Entidad en calidad de jefe inmediato de la funcionaria **KAREN DAYANA PATIÑO SAENZ**.

RESOLUCIÓN No. 644 DE 2023 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

Que mediante el mencionado correo electrónico, la Dirección General de la Entidad solicitó encargar, al funcionario **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **88.153.092** quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General, código 054, grado 02; en el cargo denominado Jefe de Oficina, código 006, grado 01, de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar temporalmente de las funciones que desempeña la funcionaria **KAREN DAYANA PATIÑO SAENZ** a un servidor público que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, la Gerente de Talento Humano, certifica que el funcionario **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **88.153.092** quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General, código 054, grado 02, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para desempeñar el empleo denominado Jefe de Oficina, código 006, grado 01, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno, de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

“Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C., las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.”

Que por lo anterior y acorde con las disposiciones legales vigentes, se hace necesario encargar al funcionario **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**, en el empleo denominado Jefe de Oficina, código 006, grado 01, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno, por el tiempo que dure el permiso remunerado de la funcionaria **KAREN DAYANA PATIÑO SAENZ**.

Que en mérito de lo expuesto el Director General del IDIPRON,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar por el periodo comprendido entre el 8 al 10 de noviembre 2023, al funcionario **HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **88.153.092**, quien desempeña el cargo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Secretario General, código 054, grado 02, ubicado en la Secretaría

RESOLUCIÓN No. 644 DE 2023 HOJA No. 3 de 3**Continuación de la resolución**

“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

General; en el cargo denominado Jefe de Oficina, código 006 grado 01, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno, por el tiempo que dure el permiso remunerado otorgado a la funcionaria **KAREN DAYANA PATIÑO SAENZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.375.829, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar la presente Resolución a los funcionarios **HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ, KAREN DAYANA PATIÑO SAENZ** y a la Gerencia de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **07 NOV 2023**

Carlos Enrique Marin Cala
CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
Director General de Entidad Descentralizada
Código 050 grado 03

Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E)
Javier Bustamante Caro - Contratista GTH
Revisó: Luis Alberto Tibakira Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01
Camilo Andrés Cruz Bravo - Abogado Contratista (CPS 0716 2023)
Aprobó: Mónica Elvira Soto Mojica - Gerente Código 039 Grado 01- GTH
Laura Gisella Suárez Suárez - Jefe de Oficina Jurídica